



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIPILO

CLAVE: SEM002815  
FOLIO TRÁMITE: 180,514  
NOMBRE: CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE  
UBICACIÓN: CUYUCUATA  
COLONIA: GUAYABITOS  
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
CALLE CRUCE 2: FLOR DE CAPOMO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

01-agosto-2019

MC848389

EXTERIOR: 96

INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS CONGELADOR HIELOS CROQUETA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIPILO ES DE 1.80MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31-

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

IMPORTE: \$372.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2019

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p
MARTES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 07:30:00 a	A: 01:00:00 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 ID

DT

castro tapia luis enrique  
ACEPTO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa radicada con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pirataza.
- El expendio de vinos y licores en puestos a ciertas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantellos educativo y hospitaler.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.